

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina

Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., treinta (30) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2016 - 00364 - 00 (*Cuaderno principal*)

Atiéndase prontamente por secretaría el requerimiento efectuado por la COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL (f. 66 cp.) respecto de las copias exigidas para el trámite de la sanción impuesta por auto del 31/07/2019 (f. 52 cp.) e intégrese sendas copias de la comunicación a cada expediente relacionado a efectos de hacer control de la misma.

Dando aplicación del inciso 4° del artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y conforme al artículo 122 del Código General del Proceso, así como para prevenir vicios que afecten la actuación se hace necesario *oficiar* al Juzgado 5° Civil del Circuito de Bogotá D.C. para que se sirva remitir a este despacho la grabación de la audiencia celebrada el 26 de abril de 2019 dentro del expediente de la referencia en el que conoció como *ad quem*, toda vez que la almacenada en el disco remitido hace alusión a la diligencia celebrada el 27 de julio de 2018 dentro expediente 2016-0004 (f. 8-9 c. 3).

Una vez se obtenga el archivo requerido, se resolverá la procedencia de convocar a audiencia conforme a las consideraciones del superior y se ejercerá control de legalidad sobre la actuación en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 42 y el artículo 132 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.16 del 03/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a0cd4a3ee9806d107048f047d9cf664cc0978c4c53755b30a38be2804eff6ce

Documento generado en 30/04/2021 03:04:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>